



Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas

LETRAS DE TESORERÍA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

INFORMACIÓN GENERAL

Licitación 14 de marzo de 2018

La Provincia del Chaco podrá emitir Letras de Tesorería en el ejercicio 2018 por un monto de hasta valor nominal en circulación de pesos ochocientos millones (VN \$800.000.000), en el marco de la autorización otorgada por las Leyes Provinciales N° 1092-A y N° 2734-F, el Decreto N° 77/18, y las Resoluciones oportunamente emitidas por este Ministerio, como así también la demás normativa que resulte aplicable.

En este marco, el próximo miércoles **14 de marzo de 2018**, la Provincia del Chaco licitará **Letras de Tesorería Clases 7 y 8** por un monto de hasta valor nominal **\$ 60.000.000.- (pesos sesenta millones) ampliables** de acuerdo al siguiente detalle:

Condiciones de emisión de la Clase 7: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco en Pesos a cincuenta y seis (56) días con vencimiento el 11 de mayo de 2018. Amortización íntegra al vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior. Licitación de Precio. Régimen de adjudicación subasta tipo holandesa de precio único. Letras a Descuento, por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$ 30.000.000) ampliables.

Condiciones de emisión de la Clase 8: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco en Pesos ciento sesenta y un (161) días con vencimiento el 24 de agosto de 2018.

Amortización íntegra al vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior. Licitación de Precio. Régimen de adjudicación subasta tipo holandesa de precio único. Letras a Descuento, por un monto de hasta valor nominal pesos treinta millones (VN \$ 30.000.000) ampliables.

Términos y condiciones de emisión comunes a las dos clases de Letras:

- **Fecha de Licitación:** 14 de marzo de 2018 de 11.00 a 16.00 hs.
- **Fecha de Emisión y Liquidación:** 16 de marzo de 2018.
- **Denominación mínima y unidad mínima de negociación:** Valor nominal pesos uno (VN \$ 1).



Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas

• **Garantía:** Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación- Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuesto o aquél que en el futuro lo sustituya.

• **Tipo de Oferta:** Oferta parcial.

• **Importe de las ofertas:**

1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo – Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

3) Tramo No Competitivo – Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$499.999).

• **Forma de liquidación:** a través de MAE-CLEAR o entidad compensadora que se designe a tal efecto.

• **Titularidad:** Estarán representadas por un Certificado Global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A.

• **Comisiones por terceros:** Tendrán derecho a comisión todos los Agentes del Mercado Abierto Electrónico (“M.A.E.”) autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.

• **Participantes:** podrán participar de la licitación:

1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

2) Inversores: Todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1 precedente.

• **Agente de cálculo:** Contaduría General de la Provincia.

• **Organizador:** Nuevo Chaco Bursátil S.A.

• **Colocadores:** Nuevo Chaco Bursátil S.A, Banco de Servicios y Transacciones S.A., Macro Securities S.A., Puente Hnos SA y AdCap Securities Argentina SA.

• **Agente Financiero:** Nuevo Banco del Chaco S.A.

• **Entidad Depositaria:** Caja de Valores S. A.

• **Calificación:** de corto plazo A3(arg), FixScr Argentina Calificadora de Riesgo S.A.



Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas

- **Negociación:** se solicitará la negociación en el M.A.E. y su listado en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("B&MA").
- **Legislación aplicable:** Ley Argentina.
- **Tratamiento impositivo:** Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- **Atención de los servicios financieros:** los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores S. A. para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco con derecho al cobro.

Las ofertas deberán canalizarse exclusivamente a través de la plataforma SIOPEL provista por Mercado Abierto Electrónico S.A.

La Subsecretaría de Programación Económica y Presupuesto y/o la Subsecretaría de Financiamiento y Crédito Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, están autorizada a modificar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras de Tesorería, así como declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas.

Esta presentación no puede ser reproducida total ni parcialmente. Los contenidos del presente documento no deberán ser revelados a otras personas ajenas a aquellos receptores originales. Al aceptar el presente documento cada receptor acepta que no divulgará a ninguna persona ningún tipo de información contenida en esta presentación (exceptuando la información que sea de público conocimiento) sin el permiso explícito de Nuevo Chaco Bursátil S.A. (el "Organizador") salvo (a) a los directores, oficiales, empleados, agentes y asesores del potencial interesado en la medida que sea necesario y solamente mientras que tales personas acepten mantener la información confidencial tal cual se describe en el presente párrafo o (b) que sea requerido por alguna ley o proceso judicial.

Este documento está siendo presentado en relación con la licitación de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco. Dicha presentación no puede ser interpretada como una recomendación y/u oferta a participar en la licitación, ni puede ser considerada como un compromiso legalmente vinculante. Esta presentación puede ser usada solamente por motivos de evaluación de interés en la emisión de las Letras de Tesorería.

Este documento no pretende proveer una descripción completa de la emisión. Incluye solamente una descripción general de la emisión. Recomendamos a cada receptor de esta presentación conducir su propio análisis de inversión para decidir su participación o no en la licitación. Dado el caso que se requiera profundizar su conocimiento sobre la emisión deberá requerir al Organizador toda la información adicional que considere necesaria.

Toda la información aquí incluida, así como toda información adicional provista por el Organizador son de carácter preliminar y son distribuidos al sólo efecto informativo. La información contenida en esta presentación y otras están sujetas a cambios y modificaciones, y no puede ser considerada como definitiva por aquellas personas que tomen conocimiento de ella. Esta presentación es distribuida por el Organizador basándose en información provista por la Provincia del Chaco (la "Provincia") a la fecha del presente informe. Dicha información no ha sido independientemente verificada por el Organizador, y el Organizador no efectúa



Provincia del Chaco



Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas

ninguna declaración o garantía, expresa o implícita, con respecto a la integridad o precisión de dicha información.

Cada receptor deberá conducir su propia investigación independiente de las condiciones financieras, legales, impositivas y de negocios sobre la Provincia y/o la emisión, y eventualmente realizar su propia evaluación de las mismas.